

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2006-00984.

NOTIFICADO POR ESTADO No.08 DEL 25 DE ENERO DE 2021.

En atención a la nueva revisión del plenario y a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- REQUERIR al pagador de la Policía Nacional, a fin de que en el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, dé contestación a nuestra comunicación del 19 de noviembre de 2020.

2.- Igualmente, OFICIAR a la Policía Nacional, para que informe en el mismo término concedido en numeral anterior, el por qué no comunicó respecto a la medida de embargo decretada en este asunto a la Caja de Sueldos de Retiro en caso de que el demandado se hubiera pensionado, tal como se ordenó en auto del 8 de octubre de 2020.

3.- OFICIAR a CASUR indicándole que el descuento ordenado en la pensión del demandado corresponde al 25%, tal como se indicó en la sentencia proferida el 13 de agosto de 2007 y reiterado en providencia del 21 de septiembre de 2009.

Con el oficio remítase copia de los folios 116 a 127 y 171 del cuaderno escaneado.

4.- NO tener en cuenta las peticiones realizadas por la abogada ANGELA U. BENAVIDES, por cuanto en el plenario no existe poder otorgado a ella por la actora para representarla en este proceso o "para actos específicos", tal como lo indica la apoderada demandante.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

5.- La actora deberá estarse a lo antes decidido respecto a la entrega de títulos pedida. Comuníquesele a dicha parte por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21c5140ae1338750866e2347d7814149cd0232962bfe86ea7fa96d8c2ccf706b

Documento generado en 22/01/2021 03:56:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>